

RES. GR. Nº 188/2014

MAT.: Aprueba Modificación Instructivo-Bases de Carácter Deportivo, aprobado por Resolución Exenta G.R. Nº 184/2014, de este Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

PUNTA ARENAS, 18.12.2014

CON ESTA FECHA SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- 1. Los Artículos 6, 7, 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile;
- 2. La Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría general de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 3. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 del 05.12.86., Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- 4. El DFL. Nº 1/19.175 que fija el texto refundido coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, publicada en el D.O. el 08.11.05;
- 5. La Ley Nº 20.798, Ley de Presupuesto del Sector Público 2015;
- 6. El Decreto Nº 679 de fecha 11.03.14, que nombra Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena:
- 7. La Resolución Exenta (G.R) N°184 de fecha 09.12.14 que aprueba Instructivo-Bases 2% F.N.D.R 2014 "Actividades de Carácter Deportivo" del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena.
- 8. El Dictamen de la Contraloría General de la República de Chile Nº 43603 de fecha 19.07.2012.
- 9. Los antecedentes tenidos a la vista;

CONSIDERANDO:

- Que, corresponde a esta Autoridad, en calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional, dictar las resoluciones e instrucciones que estime necesarias para el ejercicio de sus atribuciones;
- 2. Que, todas las iniciativas postuladas deberán cumplir con lo dispuesto en el procedimiento establecido por el Instructivo-Bases citado en el visto Nº 7 de la presente resolución, el cual, en todo lo no modificado rige plenamente.
- 3. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVO:

PRIMERO: APRUEBASE la Modificación del Instructivo-Bases 2% F.N.D.R. 2015 de fecha 09.12.2014, de este Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que a continuación se transcribe:



MODIFICA INSTRUCTIVO INICIATIVAS 2% F.N.D.R. 2015

Actividades de Carácter Deportivo

Donde dice:

I. Antecedentes Generales

Art. 1: La Ley N° 20.798 que aprueba el presupuesto del Sector Público para el Año 2015, publicada en el Diario Oficial el 06.12.2014, en la Glosa 2 N°2.1 común para todos los programas 01 de los Gobiernos Regionales, dispone en su primer párrafo. Lo siguiente: "Los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos a subvencionar las actividades Culturales, Actividades Deportivas y del Programa Elige Vivir Sano; Actividades de Seguridad Ciudadana; Actividades de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas, que efectúen las Municipalidades, Otras Entidades Públicas e Instituciones sin Fines de Lucro.

Debe decir:

I. Antecedentes Generales

Art. 1: La Ley N° 20.798 que aprueba el presupuesto del Sector Público para el Año 2015, publicada en el Diario Oficial el 06.12.2014, en la Glosa 2 N°2.1 común para todos los programas 01 de los Gobiernos Regionales, dispone en su primer párrafo. Lo siguiente: "Los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos a subvencionar las actividades Culturales, Actividades Deportivas y del Programa Elige Vivir Sano; Actividades de Seguridad Ciudadana; Actividades de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas, que efectúen las Municipalidades, Otras Entidades Públicas e Instituciones sin Fines de Lucro. Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán ser beneficiarias de estos recursos siempre que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años.

SEGUNDO: RIJA en todo lo no modificado el Instructivo-Bases 2% F.N.D.R. 2014 "Actividades de Carácter Deportivo" Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena de fecha Diciembre de 2014.

TERCERO: PERSONERÍAS. La personería de don Jorge Mauricio Flies Añón, para representar al Gobierno Regional de la Región Magallanes y Antártica Chilena, consta en Decreto Supremo N° 679, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (FDO.) JORGE FLIES AÑÓN, INTENDENTE REGIONAL MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA; MARCOS LOAIZA MIRANDA, ASESOR JURIDICO, SERVICIO GOBIERNO REGIONAL.

ASESOR JURIDICO
SERVICIO GOBIERNO REGIONAL
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.

Departamento

DISTRIBUCIÓN:

- Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

- Jefe División Desarrollo Regional

- Jefe División de Análisis y Control de Gestión

- Jefe División de Administración y Finanzas

- Unidad Jurídica S.G.R.

- Archivo

JOG/M/VA/lsb.